

**Recurso de Revisión:** 01301/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de doce de agosto de dos mil catorce.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión **01301/INFOEM/IP/RR/2014**, interpuesto por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en contra de la respuesta de la **Universidad Politécnica del Valle de Toluca**, se procede a dictar la presente resolución; y,

## **R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** Con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, (**SAIMEX**) ante la **Universidad Politécnica del Valle de Toluca**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrado bajo el número de expediente **00062/UPVT/IP/2014**, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del **SAIMEX**, lo siguiente:

*“POR FAVOR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA: LAS COMPRAS REALIZADAS EN EL 2013 Y 2014 A LOS PROVEEDORES: JESUS ALEJANDRO GARCIA BRITO, SUP-TEC SA DE CV, COMERCIALIZACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COMERCIAL RESIDENCIA Y DE OFICINAS, YAPLOP TECNOLOGIA SA DCE CV. EN CADA CASO: NUMERO DE FACTURA, MONTO DE LA OPERACIÓN, FECHA, RFC DEL PROVEEDOR,*

**Recurso de Revisión:** 01301/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

*COPIA DE LAS FACTURAS SCANEADAS DE CADA COMPRA. GRACIAS jjj  
(SIC)*

**SEGUNDO.** De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX se advierte que la **Universidad Politécnica del Valle de Toluca**, Sujeto Obligado, en fecha trece de junio de dos mil catorce dio respuesta a la solicitud de acceso a la información en los siguientes términos:

*"En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:*

*ADJUNTO INFORMACION EN ARCHIVO ANEXO"*

Asimismo, el Sujeto Obligado adjuntó a su respuesta el archivo denominado "620001.pdf" el cual contiene los documentos que a continuación se insertan:

**Recurso de Revisión:** 01301/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



Almoloya de Juárez, Estado de México a 13 de junio de 2014  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 00062/UPVT/IP/2014  
TIPO DE SOLICITUD: INFORMACIÓN PÚBLICA.

C. [REDACTED]  
P R E S E N T E

En atención a la Solicitud de Información No. 00062/UPVT/IP/2014 del SAIMEX, de fecha 22 de mayo del año en curso, registrada a través de internet, directamente en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), solicitud que a la letra dice:

"LAS COMPRAS REALIZADAS EN EL 2013 Y 2014 A LOS PROVEEDORES: JESUS ALEJANDRO GARCIA BRITO, SUP-TEC SA DE CV, COMERCIALIZACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COMERCIAL RESIDENCIA Y OFICINAS, YALPLOP TECNOLOGIA SA DCE CV. EN CADA CASO: NÚMERO DE FACTURA, MONTO DE LA OPERACIÓN, FECHA, RFC DEL PROVEEDOR, COPIA DE LAS FACTURAS SCANEADAS DE CADA COMPRA.  
GRACIAS" [REDACTED]

Se desprende que:

- Se anexa copia de facturas, de las compras realizadas en el 2013 y 2014 a los proveedores: Jesus Alejandro García Brito, Sup-Tec S.A. de C.V. Comercialización y Mantenimiento Industrial Comercial Residencial y de Oficinas, Yalplop Tecnología S.A. de C.V.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

ELABORÓ

LIC. SERGIO ARCHUNDIA VELAZQUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES



C.c.p. Archivo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

Km. 5.5 CARRETERA TOLUCA - ALMOLoya DE JUÁREZ, SANTAGUITO TIALCILALCALI, ALMOLoya DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50094.  
Tel. 722 276 60 60

Recurso de Revisión: 01301/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Universidad Politécnica del  
Valle de Toluca

Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



FACTURA

A 0031

R.F.C. YIE1108011GA

REGIMEN: GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

NUNKINI No. 102 COL. JARDINES DEL AJUSCO

DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F. C.P. 14200

TELS. 4609 7283, 4603 9726, 5584 - 7242 yavlop@gmail.com

MEXICO, D.F. A

14 de marzo de 2013

NOMBRE Universidad Politécnica Del Valle de Toluca  
Carretera Toluca-Almoloya de Juarez Km. 5.6 Santiaquito Tlalcalacalli  
DIRECCION Almoloya de Juarez C.P. 50904, Estado de Mexico

R.F.C.

UPV061113B38

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Pago Total (complemento) referencia No. IR-09 Bienes a adquirir 1.- Fresadora Vertical 1.- Sierra de cinta 1.- Rectificadora de superficies 1.- Torno horizontal con base 4.- Torno horizontal con accesorios	\$344,702.87	\$344,702.87

115  
IMPORTE CON LETRA

(Trescientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 33/100 M.N.)

METODO DE PAGO	SUBTOTAL	\$344,702.87
	I.V.A.	\$55,152.46
	TOTAL	\$399,855.33

FIRMA

LA REPRODUCCION APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. NÚMERO DE APROBACIÓN ASIGNADO POR SICOFI 23219914  
FOLIO 001 - 580 SERIE A. ESTE COMPROBANTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS LA CUAL ES 26/04/2012.  
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

Recurso de Revisión: 01301/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

**YAVLOP**  
Tecnología S.A. de C.V.

**FACTURA**  
R.F.C. YIE1108011GA  
REGIMEN: GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES  
NUNKINI No. 102 COL. JARDINES DEL AJUSCO  
DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F. C.P. 14200  
TELS. 4609 7283, 4603 9726, 5584 - 7242 yavlop@gmail.com

MEXICO, D.F. A 32 de marzo de 2013

NOMBRE Universidad Politécnica Del Valle de Toluca  
Carretera Toluca-Almoloya de Juarez Km. 5.6 Santiago Tlalcalcalli  
DIRECCION Almoloya de Juarez C.P. 50904, Estado de Mexico

R.F.C. UPV061113B38

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Pago total (complemento) referencia IR-13 Bienes a adquirir 1.- Acondicionamiento de laboratorio de química 1.- Campana de humos 1.- Espacio de Trabajo	\$298,281.66	\$298,281.66
1150710			
1150915			
1150714,20,21,22			
1150923			
1150731,32,33,37			
<i>Acondicionamiento de la bodega de química</i>			
<i>Se cambió el mobiliario y se instaló completamente Ricardo Raymundo López</i>			
<b>SICOPA</b> No. Inv.			
IMPORTE CON LETRA (Trescientos cuarenta y seis mil seis pesos 73/100 M.N.)			
METODO DE PAGO _____		SUBTOTAL	\$298,281.66
		I.V.A.	\$47,725.07
		TOTAL	\$346,006.73
FIRMA			

LA REPRODUCCION APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. NUMERO DE APROBACION ASIGNADO POR SICOPA 23219614  
FOLIO 001 - 596 SERIE A. ESTE COMPROBANTE TENDRA UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION DE LA ASIGNACION DE FOLIOS LA CUAL ES 26/04/2012.  
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION.

Recurso de Revisión: 01301/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



COMERCIALIZACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COMERCIAL  
RESIDENCIAL Y DE OFICINAS

ALEJANDRO MENDOZA RETANA  
RFC: MERA830825154 CURP: MERA830825H0INTL09  
JUAREZ 15 B SAN PEDRO  
TOTOLTEPEC TOLUCA EDO. DE MEXICO C.P. 50200

cymrcosa@gmail.com  
annkupawn@hotmail.com

NOMBRE: R.F.C:  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA UPV061113B38

DOMICILIO:  
CARRETERA TOLUCA ALMOLOYA DE JUAREZ KILOMETRO 5.6 SANTIAGUITO TLALCILALCAU

CIUDAD:  
ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO C.P. 50904

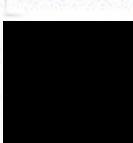
FACTURA  
NO. 233

TOLUCA EDO. MEX

11	MES	AÑO
06		2013

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	IMPORTE
9	Cajonera móvil, con dos cajones papeleros y una gaveta de archivo tamaño carta con sistema para archivo colgante Pendaflex o similar, todos los cajones cuentan con corredera embalada de precisión marca Accurade de 3/4 para los cajones papeleros y de extensión total para la gaveta de archivo, cuenta con sistema importado de cierre general frontal marca Timberline. Medidas generales aproximadas de 0.39 de frente x 0.43 de fondo x 0.69 de altura.	\$ 5,883.00	\$ 52,947.00
5	Peninsula bala de 1.80 x 0.71 x 0.74, con pedestal cilíndrico de 10 cms con rodamiento en cubiertas de 28 mm con cubrecanto "T" de polipropileno de alto impacto y costados en 28 mm color negro	\$ 5,601.00	\$ 28,005.00
3	Peninsula bala de 1.50 x 0.71 x 0.74, con pedestal cilíndrico de 10 cms con rodamiento en cubiertas de 28 mm con cubrecanto "T" de polipropileno de alto impacto y costados en 28 mm color negro	\$ 5,301.00	\$ 15,903.00
8	Conector terminal de 0.50 x 1.10 x 0.74 fabricado en cubiertas de 28 mm con cubrecanto "T" de polipropileno de alto impacto y costados en 28 mm color negro	\$ 2,772.00	\$ 22,176.00
9	Gabinete de 0.80 x 0.40 x 1.80, con 2 puertas abatibles, 2 entrepaños fijos y 2 móviles en 28mm, fabricado los costados y cantos en negro, cubierta y entrepaños en color.	\$ 10,789.00	\$ 97,101.00
10	Silla de Visita, estructura negra, apilable, tapizada en tela color NEGRO	\$ 924.00	\$ 9,240.00
1	Peninsula punto de 190 x 0.71 x 0.74, con radio de 1.00 mts y pedestal cilíndrico de 20 cms con rodamiento.	\$ 8,620.00	\$ 8,620.00
1	Conector unido de 0.50 x 1.10 x 0.74	\$ 2,435.00	\$ 2,435.00
1	Credenza básica de 1.90 x 0.50 x 0.74	\$ 3,791.00	\$ 3,791.00
1	Librero de 1.90 x 0.40 x 1.05, con 4 puertas abatibles.	\$ 9,749.00	\$ 9,749.00
1	Sillón Ejecutivo ergonómico de respaldo alto, base de cinco puntas color negro, pistón neumático, tapizado en VINIPIEL NEGRO, medidas: asiento de 54 cm de frente x 50 cm de fondo, respaldo de 57 cm de frente x 71 cm de alto.	\$ 2,984.00	\$ 2,984.00
4	Sillón Ejecutivo ergonómico de respaldo alto, base de cinco puntas color negro, pistón neumático, tapizado en tela 100% acrílica color NEGRO, medidas: asiento de 54 cm de frente x 50 cm de fondo, respaldo de 57 cm de frente x 71 cm de alto.	\$ 2,984.00	\$ 11,936.00

CANTIDAD CON LETRA:  
TRES CIENTOS SIENTE MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.

  
APPROVACION DE FOLOS FINAL 300 NÚMERO DE APROBACIÓN SICOPA: 22749253  
100 FOLOS ASIGNADOS FECHA DE APROBACIÓN: 16/12/2011 08:30:55  
EL PRODUCIDO NO AUTORIZADO DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LAS  
CONTRACCIONES DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. Efectos fiscales al PAGO-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN  
ESTE COMPROBANTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE  
APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FOLOS, LA CUAL ES 16/12/2011.

SICOPA  
No. Inv.

Recurso de Revisión: 01301/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

**MEICR**

COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COMERCIAL  
RESIDENCIAL Y DE OFICINAS

ALEJANDRO MENDOZA RETANA  
RFC: MERAS30825134 CURP: MERAS10821007101101  
JUAREZ 13 B SAN PEDRO  
TOLOLTEPEC TOLUCA EDO. DE MEXICO C.P. 50200

NOMBRE:	RFC:	FACTURA		
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA	UPV061113B38	NO. 235		
DOMICILIO:	TOLUCA EDO. MEX			
CARRETERA TOLUCA ALMOLOYA DE JUAREZ KILOMETRO 5.6 SANTIAGUITO TLALCILCALI	11	MES	AÑO	
Ciudad:	11	06	2013	
ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO C.P. 50904				

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	IMPORTE
5	Cajonera móvil, con dos cajones papeleros y una gaveta de archivo tamaño carta con sistema para archivo colgante Pendaflex o similar, todos los cajones cuentan con corredera embalinada de precisión marca Accurade de 3/4 para los cajones papeleros y de extensión total para la gaveta de archivo, cuenta con sistema importado de cierre general frontal marca Timberline. Medidas generales aproximadas de 0.39 de frente x 0.43 de fondo x 0.69 de altura.	\$ 5,670.00	\$ 28,350.00
5	Península bala de 1.50 x 0.71 x 0.74, con pedestal cilíndrico de 10 cms con rodete, fabricado en cubiertas de 28 mm con cubrecanto "T" de polipropileno de alto impacto y costados en 28 mm color negro	\$ 5,201.00	\$ 26,005.00
5	Conector terminal de 0.50 x 1.10 x 0.74 fabricado en cubiertas de 28 mm con cubrecanto "T" de polipropileno de alto impacto y costados en 28 mm color negro	\$ 2,500.00	\$ 12,500.00
5	Silla tipo secretarial, respaldo alto, asiento con espuma de poliuretano inyectado con densidad de 53 KG/M3 moldeado ergonomicamente para proveer un maximo confort al usuario, el respaldo cuenta con ajojinamiento de espuma de poliuretano dimensionado de 50 mm de espesor y densidad de 24 KG/M3, brazos de polipropileno rígido, Pistón de Gas para ajuste de altura mediante palanca que cumple las normas internacionales ANSI-BIFMA, garantía de 5 AÑOS.	\$ 1,600.00	\$ 8,000.00

**SICOPA**  
No. Inv.

CANTIDAD CON LETRA:  
OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N.

EN EL PRECIO SE INCLUYE IVA	FECHA DE APROBACIÓN SICOPA: 22/09/2011	SUB-TOTAL \$	\$ 74,855.00
SE UN SOLO ASIGNADO	FECHA DE APROBACIÓN: 16/12/2011 00:00:00	16% I.V.A. \$	\$ 11,976.80
LA APROBACIÓN NO AUTORIZA AL ESTE COMPROBANTE CONSTITUIR UN DEUDOR FRENTE AL ESTADO NI A SUS DISPOSICIONES FISCALES. PAGOS FISCALES AL PAGO-PAGO EN UN PLAZO DE 180 DÍAS, DESDE QUE EL COMPROBANTE TENDRA UNA VIGENCIA DE 60 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PULOS, LA CUAL ES 16/12/2011	TOTAL \$	\$ 86,831.80	

**Recurso de Revisión:** 01301/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

**TERCERO.** El dos de julio de dos mil catorce, el ahora recurrente interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente que al epígrafe se indica, en contra del acto y con base a las razones o motivos de inconformidad que más adelante se señalan.

Es importante precisar que en el expediente electrónico que por esta vía se analiza, esta Autoridad advierte que el hoy recurrente precisa como acto impugnado: “*DECRIBE DAR LA INFORMACION DE UNA LISTA DE PROVEEDORES, PERO NO ES ASI, DA LA INFORMACION DE FORMA PARCIAL; FAVOR DE NO OCULTAR INFORMACION Y DAR LA INFORMACION COMPLETA DE TODOS LOS PROVEEDORES DESCRITOS. GRACIAS.*” (Sic)

Derivado de lo anterior, en términos del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto precisa que el acto impugnado en la presente resolución es la respuesta del Sujeto Obligado.

Ahora bien, el hoy recurrente expresa las razones o motivos de inconformidad siguientes:

“*DECRIBE DAR LA INFORMACION DE UNA LISTA DE PROVEEDORES, PERO NO ES ASI, DA LA INFORMACION DE FORMA PARCIAL; FAVOR DE NO OCULTAR INFORMACION Y DAR LA INFORMACION COMPLETA DE TODOS LOS PROVEEDORES DESCRITOS. GRACIAS*” (Sic)

**Recurso de Revisión:** 01301/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

**CUARTO.** El Sujeto Obligado en fecha cuatro de julio de dos mil catorce rindió informe de justificación para manifestar lo que a su derecho conviniera, para lo cual adjuntó el archivo denominado “RR013010001.pdf” el cual contiene el oficio sin número de fecha cuatro de julio de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado Sergio Archundia Velázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Materiales de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, mismo que más a delante se inserta; así como las mismas facturas que adjuntó en su respuesta, razón por la cual en obvio de repeticiones innecesarias, no se insertan a la presente resolución.

**Recurso de Revisión:** 01301/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Almoloya de Juárez, Estado de México a 04 de Julio de 2014

RECURSO DE REVISIÓN: 01301/INFOEM/IP/RR/2014

TIPO DE SOLICITUD: RECURSO DE REVISIÓN

**C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN  
PRESENTE**

En atención al recurso de revisión No. 01301/INFOEM/IP/RR/2014, de fecha 02 de julio del año en curso, registrada a través de Internet, directamente en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), solicitud que a la letra dice:

"ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:  
DECRIBE DAR LA INFORMACIÓN DE UNA LISTA DE PROVEEDORES, PERO NO ES ASÍ, DA LA INFORMACIÓN DE FORMA PARCIAL; FAVOR DE NO OCULTAR INFORMACIÓN Y DAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE TODOS LOS PROVEEDORES DESCritos."

Se desprende que:

Como se informó en la solicitud No. 00062/UPVT/IP/2014 del SAIMEX:

Se anexa copia de facturas, de las compras realizadas en el 2013 y 2014 a los proveedores: Jesus Alejandro García Brito, Sup-Tec S.A. de C.V. Comercialización y Mantenimiento Industrial Comercial Residencial y de Oficinas, Yavlop Tecnología S.A. de C.V.

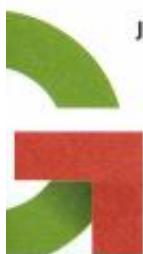
Cabe mencionar que en las facturas se puede ver: número de factura, monto de la operación, fecha y RFC del proveedor, como se pide en la solicitud No. 00062/UPVT/IP/2014 del SAIMEX.

Sin otro particular, le reitero un cordial saludo.

ELABORÓ

LIC. SERGIO ARCHUNDIA VELAZQUEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES



Ccp.- Archivo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

Av. 5 6 CARRETERA TOLUCA - ALMOLoya DE JUÁREZ, SANTIAGUITO TLALCILALCALI, ALMOLoya DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50904  
Tel. 722.276.6010

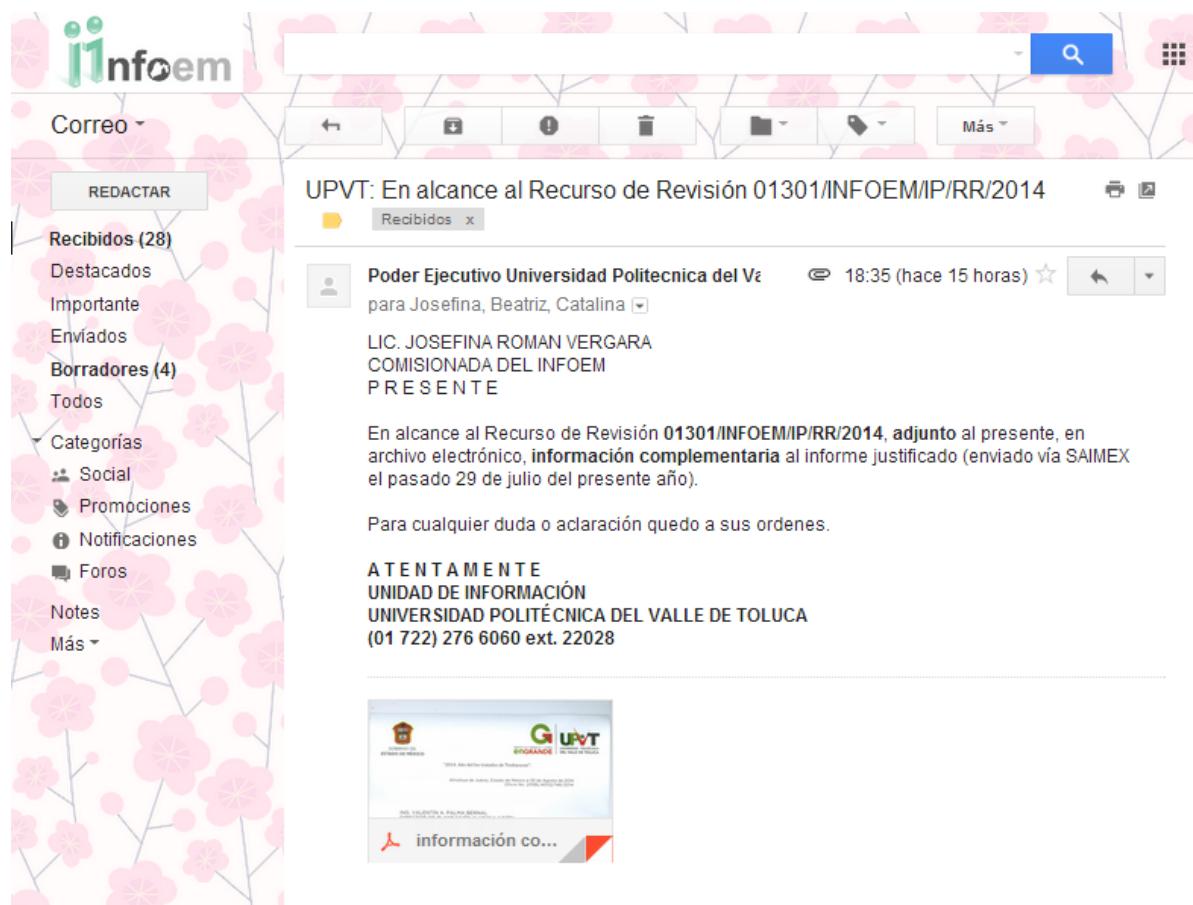
**Recurso de Revisión:** 01301/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

**QUINTO.** Cabe destacar que en fecha cinco de agosto de dos mil catorce, el Sujeto Obligado mediante correo electrónico y en alcance a su Informe de Justificación adjuntó el oficio número 205BL14002/146/2014 de fecha cinco de agosto de dos mil catorce, suscrito por el L.A.E. Sergio Archundia Velázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, como a continuación se muestra:



**Recurso de Revisión:** 01301/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año del los tratados de Teoloyucan".

Almoloya de Juárez, Estado de México a 05 de Agosto de 2014  
Oficio No. 205BL14002/146/2014

ING. VALENTÍN A. PALMA BERNAL  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN  
P R E S E N T E

En alcance a su oficio RECURSO DE REVISIÓN: 01301/INFOEM/IP/RR/2014, de fecha 04 de Julio del año en curso, me permito aclarar que durante el periodo solicitado, sólo se realizaron compras a los proveedores Yavlop Tecnología S.A. de C.V y Comercialización y Mantenimiento Industrial y no se compró a los proveedores Jesús Alejandro García Brito y Sup-Tec S.A. de C.V. por lo que sólo se anexan facturas de los primeros dos proveedores mencionados.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTIAMENTE

L.A.E. SERGIO ARCHUNDIA VELÁZQUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y  
MATERIALES



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

Km. 5.8 CARRETERA TOLUCA-ALMOLoya DE JUÁREZ, SANTIAGUITO TLALCILÁCOATL ALMOLoya DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50004

**Recurso de Revisión:** 01301/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número 01301/INFOEM/IP/RR/2014 fue turnado a la Comisionada Ponente, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO. Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos 6, apartado A fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción V, 44, 56, 60, fracciones I y VII, 71 fracción I, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO. Oportunidad y procedibilidad.** Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**Recurso de Revisión:** 01301/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, considerando que el Sujeto Obligado dio contestación a la solicitud de información el trece de junio de dos mil catorce, mientras que el recurso de revisión se presentó, vía electrónica, el día dos de julio de dos mil catorce, esto es, al décimo tercer día hábil siguiente de haber recibido la respuesta por parte del Sujeto Obligado, descontando del cómputo del plazo los días catorce, quince, veintiuno, veintidós, veintiocho y veintinueve de junio de dos mil catorce por ser sábados y domingos, respectivamente.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**TERCERO. Estudio y resolución del asunto.** Primeramente es de recordar que el recurrente solicitó la siguiente información: *“POR FAVOR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA: LAS COMPRAS REALIZADAS EN EL 2013 Y 2014 A LOS PROVEEDORES: JESUS ALEJANDRO GARCIA BRITO, SUP-TEC SA DE CV,*

**Recurso de Revisión:** 01301/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

COMERCIALIZACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COMERCIAL RESIDENCIA Y DE OFICINAS, YAPLOP TECNOLOGIA SA DCE CV. EN CADA CASO: NUMERO DE FACTURA, MONTO DE LA OPERACIÓN, FECHA, RFC DEL PROVEEDOR, COPIA DE LAS FACTURAS SCANEADAS DE CADA COMPRA. GRACIAS *jjjj*" (Sic)

Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado en su respuesta anexo copia de dos facturas de fechas doce y catorce de marzo de dos mil trece, respectivamente, ambas expedidas por YAVLOP Tecnología S. A. de C.V. y dos facturas de fecha once de junio de dos mil trece expedidas por COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COMERCIAL RESIDENCIAL Y DE OFICINAS.

Inconforme con la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado el entonces peticionario interpuso recurso de revisión en el cual señaló como razones o motivos de inconformidad lo siguiente: "DECRIBE DAR LA INFORMACION DE UNA LISTA DE PROVEEDORES, PERO NO ES ASI, DA LA INFORMACION DE FORMA PARCIAL; FAVOR DE NO OCULTAR INFORMACION Y DAR LA INFORMACION COMPLETA DE TODOS LOS PROVEEDORES DESCRITOS. GRACIAS" (Sic)

Por su parte el Sujeto Obligado mediante Informe de Justificación manifestó lo siguiente: "... Se anexa copia de facturas, de las compras realizadas en el 2013 y 2014 a los proveedores: Jesús Alejandro García Brito, Sup-Tec S.A. de C.v. Comercialización y Mantenimiento Industrial Comercial Residencial y de Oficinas, Yavlop Tecnologías S.S. de C.V.

**Recurso de Revisión:** 01301/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

*Cabe mencionar que en las facturas se puede ver: número de factura, monto de la operación, fecha y RFC del proveedor, como se pide en la solicitud No. 00062/UPVT/IP/2014 del SAIMEX."*

Ahora bien, en alcance a su Informe de Justificación, El Sujeto Obligado mediante correo electrónico de fecha cinco de agosto de dos mil catorce, hace del conocimiento de este Instituto lo siguiente: "... me permito aclarar que durante el periodo solicitado, sólo se realizaron compras a los proveedores YAVLOP Tecnología, S.A. de C.V. y Comercialización y Mantenimiento Industrial y no se compró a los proveedores Jesús Alejandro García Brito y Sup-Tec S.A. de C.V. por lo que sólo se anexan facturas de los primeros dos proveedores mencionados."

Bajo este contexto, es de señalar que el Sujeto Obligado en su correo electrónico enviado en alcance a su Informe de Justificación señala, en síntesis, que respecto del periodo solicitado (2013 y 2014) no se realizaron compras con los proveedores Jesús Alejandro García Brito y Sup-Tec S.A. de C.V., razón por la cual únicamente en su respuesta se habían adjuntado copia de las facturas de fechas doce y catorce de marzo de dos mil trece, respectivamente, ambas expedidas por YAVLOP Tecnología S. A. de C.V. y dos facturas ambas de fecha once de junio de dos mil trece expedidas por COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COMERCIAL RESIDENCIAL Y DE OFICINAS.

**Recurso de Revisión:** 01301/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

De lo anterior se advierte que respecto de la información solicitada consistente en las compras realizadas en dos mil trece y dos mil catorce a los proveedores YAVLOP Tecnología S. A. de C.V. y COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COMERCIAL RESIDENCIAL Y DE OFICINAS, se tiene por respondida y satisfecha la misma.

Por lo que hace a la información solicitada consistente en las compras realizadas en dos mil trece y dos mil catorce a los proveedores Jesús Alejandro García Brito y Sup-Tec S.A. de C.V., en virtud de lo manifestado por el Sujeto Obligado, en el sentido de que no realizó compras con los referidos proveedores, constituye un hecho de naturaleza negativa, el cual por su naturaleza no puede acreditarse documentalmente, ya que no puede probarse un hecho negativo por ser lógica y materialmente imposible.

Ahora bien, cabe precisar que no se trata de un caso por el cual la negación del hecho implique la afirmación del mismo, simplemente se está ante una notoria y evidente inexistencia fáctica de la información solicitada, sin que ello implique que el sujeto obligado deba justificar o fundamentar la inexistencia de la documentación.

En esas condiciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el sujeto obligado sólo proporcionará la información que obra en sus archivos, lo que *a contrario sensu* significa que no se está obligado a proporcionar lo que no obre en sus archivos.

**Recurso de Revisión:** 01301/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

Así las cosas, toda vez que el Sujeto Obligado en alcance a su Informe de Justificación manifestó que no cuenta con la información consistente en las compras hechas a los proveedores Jesús Alejandro García Brito y Sup-Tec S.A. de C.V., en virtud de no haberlas llevado a cabo durante el periodo solicitado (2013 y 2014), este Instituto considera que se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

*"Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:*

...

*III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia."*

(Énfasis añadido)

Por lo que resulta procedente sobreseer en el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que el medio de impugnación quedó sin materia, pues como ya se analizó la hoy recurrente cuenta con la información solicitada.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

**Recurso de Revisión:** 01301/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

**PRIMERO.** Se *SOBRESEE* en el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando TERCERO de esta resolución.

**SEGUNDO.** *REMÍTASE* vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

**TERCERO.** *HÁGASE DEL CONOCIMIENTO* del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la presente resolución, el Informe de Justificación y el correo electrónico de fecha cinco de agosto de dos mil catorce y sus anexos; así como, que en caso de considerar que la presente resolución, así como que en caso de que ésta le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS EVA ABAID YAPUR, MIROSLAVA

**Recurso de Revisión:** 01301/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

CARRILLO MARTÍNEZ, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

**EVA ABAID YAPUR**  
COMISIONADA

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
COMISIONADA

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**  
COMISIONADO

**JOSEFINA ROMÁN VERGARA**  
COMISIONADA

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

BCM/CCR.